RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS

PREGUNTA 1: Plan de transición

En la página 51 del PPT se especifica lo siguiente: "El tiempo máximo total estimado para completar la ejecución del Plan de Transición va desde dos meses antes a dos meses después de la finalización del contrato, no siendo obligatorio agotar estos tiempos máximos. De hecho, se pretende que en especial el plan de recepción no se alargue en exceso."

Entendemos que puesto que el Plan de Transición abarca los sub-planes de Recepción, Devolución y Entrega, necesitamos que nos confirmen si lo que se pretende decir sólo aplica a los sub-planes de Devolución y Entrega.

Necesitamos además que nos aclaren como se puede certificar este trabajo de devolución si no existe contrato en vigor y el servicio está finalizado.

En cuanto al sub-plan de Recepción, nos gustaría que nos confirmaran si este plan se inicia con la firma de contrato, ya que en la página 50 del PCAP se indica lo siguiente:

"El Plan de Entrega supone que el contratista que presta el servicio invierte recursos para facilitar la recepción del servicio por parte del siguiente contratista. El contratista que presta el servicio no puede obviar este plan porque está obligado a facilitar la transición del servicio. Este plan se solapa con el de recepción por parte del siguiente contratista, y debe ejecutarse con recursos adicionales del contratista que deja el servicio ya que el contrato ha finalizado".

Respuesta: El sub-plan de Recepción se ejecuta al inicio del contrato por parte del nuevo contratista y se solapa con el plan de Entrega del contratista que deja el servicio. El sub-plan de Devolución lo ejecuta el contratista que deja el servicio al final del mismo.

Para clarificar los tiempos de ejecución, imagine que es un nuevo contratista. Al comienzo del contrato deberá ejecutar el plan de Recepción que no puede durar más de 2 meses. Al final del contrato tendrá que ejecutar el plan de Devolución, que no puede durar más de 2 meses previos al fin del contrato. El plan de Entrega se solapa con el de Recepción del nuevo contratista y debe entenderse como un compromiso del contratista que deja el servicio con la recepción por parte del nuevo contratista.

El total, en el periodo que dura el contrato, el tiempo máximo de ejecución del plan de Transición es de 4 meses, a los que hay que sumar el tiempo de ejecución que se estime conveniente (menos de 2 meses que es lo máximo que puede durar el plan de recepción por parte del nuevo contratista) y que quedan fuera del contrato, es decir, una especie de garantía.

Se entenderán que los trabajos de transición han concluido satisfactoriamente, y por tanto han sido certificados, con el abono de la última factura.

El sub-plan de Recepción solo puede comenzar cuando exista un contrato en vigor.

PREGUNTA 2: Solvencia horas formación

A la hora de justificar las horas de formación necesarias para la solvencia individual, nos surgen dudas respecto a qué tipo de formación es válida para computar esas horas.

En el PCAP aparecen expresiones diferentes para determinar la idoneidad de los cursos de formación a las áreas que son: página 113 PCAP "adecuada al área y a las funciones a desarrollar", página 113 PCAP "específica del área" y página 112 PCAP "relacionado con el área".

Según figura en la página 113 PCAP

"La formación debe ser adecuada al área y a las funciones a desarrollar"

(100 h. de formación específica del área en los últimos 7 años) (60 h. de formación específica del área en los últimos 5).

Según figura en la página 112 PCAP

"relación de los cursos realizados relacionados con el área a la que ha sido propuesta dicha persona"

Para el caso de las certificaciones, queda perfectamente claro que puntúan en valor descendente las esenciales para el área, las relacionadas con el área y las relacionadas con el contrato.

Según figura en la página 8 del PPT: "En el ANEXO C. "ÁREAS Y TECNOLOGÍAS" se detallan las áreas de técnicas necesarias, así como la infraestructura asociada a cada área, pero comprobamos que faltan algunas áreas en la tabla del Anexo (Jefatura de proyecto, Gestión de los Servicios, Consultoría, Virtualización, Control de Operaciones), por lo que no se especifica en la tabla anterior las técnicas necesarias de todas las áreas.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se deben considerar, a efectos de contabilizar las horas necesarias para la solvencia de la formación individual, todos los cursos de formación relacionados con el contrato.

Respuesta: No se pueden considerar todos los cursos de formación relacionados con el contrato, sino solo aquellos que versen sobre las metodologías y tecnologías declaradas esenciales o relacionadas con el área en cuestión, entendiendo como esencial o relacionada lo

mismo que lo considerado en la "Tabla XI.15. Clasificación de la adecuación de los certificados profesionales según el área" del PCAP.

PREGUNTA 3: Errores genéricos en las puntuaciones en función de la 'adecuación' para el anexo XXVI. Hemos comprobado que se produce un error al calcular las puntuaciones cuando la adecuación es distinta de "Esencial para el área".

Respuesta: Se ha corregido.

PREGUNTA 4: Certificaciones de Microsoft en el área de operación para el anexo XXVI.

En el anexo proporcionado no se puede incorporar la certificación de Microsoft Office Specialist Excel que entendemos que es de nivel básico, pudiéndose elegir las de nivel Expert y Master. En el pliego se determina lo siguiente para este tema:

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
Dirección General de Transformación Digital

ID	EMISOR	CERTIFICADO	NIVEL	VERSIÓN	CADUCIDAD (AÑOS)	SOLVENCIA
C080	MICROSOFT	MCSA: SQL Database Administration	Intermedio	2012		
C081	MICROSOFT	MOS: Microsoft Office Specialist	Básico	2013		
C082	MICROSOFT	MTA: Windows Operating System Fundamentals	Básico			
C083	MICROSOFT	Certificado de fundamentos de Microsoft 365	Básico			
C084	MICROSOFT	MTA: Database Fundamentals	Básico			
C085	MICROSOFT	MTA: Networking Fundamentals	Básico			
C086	MICROSOFT	MTA: Security Fundamentals	Básico			
C087	MICROSOFT	MTA: Windows Server Administration Fundamentals	Básico			
C088	NAGIOS	Nagios Certified Administrator – Core	Intermedio		2	
C089	NAGIOS	Nagios Certified Professional – Core	Básico		2	
C090	NSE Institute	Fortinet Network Security Expert (NSE 2)	Básico		2	
C091	ORACLE	Database Administrator Certified Master	Avanzado	11g		
C092	ORACLE	Certified Expert	Intermedio	11g		
		Certified Professional, MySQL Database				

Entendemos que debe poder seleccionar esta certificación.

Respuesta: Se ha corregido.

PREGUNTA 5: Discrepancia en perfiles de área en el anexo XXVI y anexo XXVIII.

En el anexo si se escoge el área "Seguridad y Comunicaciones", en el perfil sólo permite escoger el de "Especialista en Redes", cuando debería también poder escogerse el de "Arquitecto de Sistema". Igualmente en sentido contrario en el área de Administración de Servicio aparece de más el perfil "Arquitecto de Sistemas".

Respuesta: Se ha corregido.

PREGUNTA 6: Discrepancias en selección de Certificaciones en el anexo XXVI.

Al intentar seleccionar en el Anexo XXVI la selección de EMISOR "DEVOPS INSTITUTE/DASA" tiene incongruencias entre la tablas del ANEXO XXIV siendo distintos en la General del punto 1 y la correspondientes a por áreas del punto 2. Esto provoca que tras seleccionarla no reconozca el nombre para asignarle valores en Nivel y resto de campos.

Respuesta: Se ha corregido.

PREGUNTA 7: Literal para el Área Linux incorrecto en el anexo XXVI.

Se ha detectado que al introducir en el Anexo XXVI el área "LINUX Y APLICACIONES WEB" posteriormente no permite seleccionar emisor.

Respuesta: Se ha corregido.

PREGUNTA 8: Error en Anexo XXVIII Solvencia

Se ha detectado que en la ficha de Anexo XXVIII, en la sección de certificación para solvencia del área, en particular en la selección del área SOLARIS, la certificación que permite seleccionar ("ORACLE-Certified Professional, Oracle Solaris System Administrator") no se corresponde con la indicada en la tabla XVI del pliego ("Certified Associate, Oracle Solaris System Administrator ").

Respuesta: Se ha corregido.

PREGUNTA 9: Error en Anexo XXVI de Capacitación

Se ha detectado que en la ficha de Anexo XXVI, en la sección de titulación, si se elige una opción diferente a "Titulación TIC", no permite seleccionar la opción "Técnico Superior", que según se recoge en tabla XI.12 del PCAP, si debería:

Tabla XI.12.Valoración de la titulación académica

TITULACIÓN ACADÉMICA				NIVEL					
				Doctor	Máster (MAX-MIN)		Grado (MAX-MIN)		TS FP
ADECUACIÓN	VALOR	VIGENCIA	VALOR	3	2	1	6	3	2
Titulación TIC	4	No aplica	2	24	16	8	48	24	16
Titulación Ingeniería y Ciencias	2	No aplica	2	12	8	4	24	12	8
Otras titulaciones	1	No aplica	2	6	4	2	12	6	4

Respuesta: No se ha reproducido el error comunicado.

PREGUNTA 10: Contabilizar titulación universitaria de grado medio y superior (Anexo XXVI de Capacitación).

Nos surge la duda de cómo se deben contabilizar las titulaciones que tienen algunos técnicos, si como una única titulación superior o como un máster+grado. Por ejemplo, un técnico que tenga las siguientes titulaciones:

Ingeniería Técnica en Informática

Ingeniería Superior en Informática

Al ser dos titulaciones oficiales diferentes, entendemos que deberían computarse como un grado más master.

Respuesta: Si la titulación corresponde al plan de titulaciones antes del Acuerdo de Bolonia, como parece que es el caso de esta consulta, la valorización de la ingeniería superior incluye la ingeniería técnica. Una ingeniería superior es equivalente a un grado de 180 ECTS más un máster de 120 ECTS, 5 cursos lectivos, como puede comprobarse cuando se despliega el campo ECTS después de haber seleccionado "Ingeniero" que otorga 300 ECTS a dicha titulación.

Puesto que se han contemplado todas las titulaciones TIC, se debe elegir la titulación correcta y el centro educativo donde se cursó dicha carrera.

En definitiva, si una persona tiene una titulación en Ingeniería Técnica en Informática y otra en Ingeniería Superior en Informática, se debe elegir solo la Ingeniería Superior en Informática.

En el caso de las titulaciones adaptadas al Acuerdo de Bolonia, hay que elegir el grado y los ECTS correspondientes y luego, si es el caso, el máster con sus respectivos ECTS.